

**Instituto Nacional Electoral****Actualización del Padrón Electoral y Expedición de la Credencial para Votar**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-22100-02-0128

128-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar", para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,090,659.3
Muestra Auditada	1,085,172.2
Representatividad de la Muestra	35.1%

Se seleccionaron para la revisión del Programa Presupuestario R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar", cinco partidas presupuestarias que en 2015 ejercieron un monto de 1,085,172.2 miles de pesos que representa el 35.1% del presupuesto total ejercido en dicho programa por 3,090,659.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

**MUESTRA REVISADA**

(miles de pesos)

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Muestra revisada</b>
12101	"Honorarios".	749,178.2
32201	"Arrendamientos de edificios y locales".	67,186.8
33603	"Impresiones de documentos oficiales para la presentación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos".	146,956.8
37901	"Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales".	45,749.5
44501	"Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores".	76,100.9
<b>Total</b>		<b>1,085,172.2</b>

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública 2015 y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

**Antecedentes**

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

La reforma constitucional en materia política-electoral, publicada el 10 de febrero de 2014, rediseñó el régimen electoral mexicano y transformó el Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional denominado Instituto Nacional Electoral (INE), a fin de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales para garantizar altos niveles de calidad en la democracia electoral.

Además de organizar los procesos electorales federales, el INE se coordina con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas.

El Consejo General del INE se compone de 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados, uno de los cuales funge como Consejero Presidente y los 10 restantes como Consejeros Electorales.

El Consejo General del INE designa a los consejeros de los organismos electorales locales y puede asumir funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la ley lo prevea.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en la conformación del INE participarán ciudadanos, representantes del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que le otorga independencia para su funcionamiento y toma de decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Resultados**

**1.** Se constató que el Instituto Nacional Electoral (INE) contó con su Reglamento Interior actualizado y vigente para el ejercicio 2015, aprobado y expedido con el acuerdo número

INE/CG268/2014 en la sesión extraordinaria del Consejo General el 19 de noviembre de 2014, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2015.

Asimismo, se constató que en el ejercicio 2015 el INE contó con una estructura orgánica autorizada por la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo núm. INE/JGE29/2015, aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015.

2. Se verificó que el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), vigente en 2015, fue aprobado con el acuerdo número JGE186/2013 en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del 11 de diciembre de 2013, y validado y autorizado por los titulares de las unidades administrativas que integraban la estructura del instituto; sin embargo, se observó que éste no se encuentra actualizado, ya que, específicamente, las funciones de las direcciones Ejecutiva de Administración (DEA), y Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), no se corresponden con las últimas modificaciones del Reglamento Interior del INE; asimismo, dicho manual no contempló la denominación del INE.

Cabe señalar que el Manual de Organización General del Instituto Federal Electoral (IFE) se encuentra integrado por los manuales de Organización Específicos de cada una de las Unidades Responsables que integran el INE y, por tanto, tampoco se encuentran actualizados.

En los manuales de Procedimientos de las direcciones Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y Ejecutiva de Administración (DEA) que fungieron como responsables del procedimiento operativo y financiero del programa, se observó que, durante 2015, el Instituto Nacional Electoral (INE) contó con manuales de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, los cuales fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral mediante los acuerdos números IFE/JGE66/2013, JGE89/13 y JGE185/2013 publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de mayo y 23 de julio de 2013, y 30 de enero de 2014, respectivamente; sin embargo, éstos aún contemplan la denominación de Instituto Federal Electoral.

Al respecto, el Director de Recursos Financieros del INE informó mediante la nota Informativa del 12 de julio de 2016, que derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, el INE se encuentra en una etapa de actualización del marco normativo que regula las atribuciones de los órganos y unidades administrativas que lo integran, así como de la normativa secundaria de carácter administrativo que definen sus funciones y delimitan sus responsabilidades.

Asimismo, remitió el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del INE, aprobado por el Consejo General del INE mediante el acuerdo número INE/CG909/2015, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, en el cual se realizaron, entre otras, las adecuaciones siguientes:

- a) Artículo 121. El Manual de Organización General se integrará con la información de las unidades administrativas y que, para el caso, se determina en el Reglamento Interior.

- b) Artículo transitorio, cuadragésimo noveno. La normativa que derive del presente Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa deberá ser elaborada dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigor del mismo.
- c) Lineamiento para la elaboración o actualización del Manual de Organización del INE, aprobado mediante el acuerdo número INE/JGE96/2016 del 25 de abril de 2016.

Cabe señalar que dichos documentos establecen la fecha límite para la elaboración de los manuales de Organización General y de Procedimientos del INE, la cual será hasta enero de 2017, así como el proceso para la elaboración, revisión, autorización y difusión de dichos manuales.

3. Mediante el acuerdo núm. INE/CG3441/2014 del 18 de diciembre de 2014, se comprobó que el Consejo General aprobó el presupuesto del Instituto Nacional Electoral (INE) para el ejercicio 2015, así como su calendario de presupuesto basado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Al respecto, el presupuesto original autorizado por 18,572,411.2 miles de pesos fue modificado durante el ejercicio a 19,433,234.9 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido por 18,945,187.8 miles de pesos y economías por 488,047.1 miles de pesos.

Asimismo, se constató que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 del Programa Presupuestario R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar" del presupuesto autorizado, modificado, ejercido y economías, coinciden con las registradas por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del INE, ya que el presupuesto original autorizado de dicho programa por 3,368,513.2 miles de pesos fue modificado durante el ejercicio a 3,177,575.0 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido por 3,090,659.3 miles de pesos y economías por 86,915.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Comparativo de las cifras reportadas del Programa R005 "Actualización del Padrón Electoral y Expedición de la Credencial para Votar" en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015**

(Miles de pesos)

Denominación	Concepto	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	Cuenta Pública	3,368,513.2	1,685,502.2	1,876,440.4	3,177,575.0	3,090,659.3	86,915.7
	Estado del Ejercicio del Presupuesto	3,368,513.2	1,685,502.2	1,876,440.4	3,177,575.0	3,090,659.3	86,915.7
	<b>Total</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

El INE reportó un presupuesto modificado (ampliaciones por 1,685,502.2 miles de pesos y reducciones por 1,876,440.4 miles de pesos) por 3,177,575.0 miles de pesos; además, se revisaron los oficios de adecuación presupuestaria con lo que se determinó que dichas adecuaciones fueron sustentadas, registradas y autorizadas de conformidad con el Acuerdo

JGE24/2011 de la Junta General Ejecutiva del IFE, por el cual se aprueban los lineamientos para autorización de adecuaciones presupuestarias para el ejercicio presupuestal 2011, y en el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación para 2015. Asimismo, el presupuesto modificado y ejercido se registró y autorizó en el Módulo de Adecuación Presupuestaria (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP, una vez que se cumplió con los requisitos establecidos para ello.

Cabe señalar que se constató que de acuerdo con lo programado en su presupuesto aprobado calendarizado y el presupuesto reportado mensualmente como ejercido en el programa presupuestario R005, los recursos se ejercieron con variaciones que oscilan en incrementos del 0.7 al 100.0 % en 53 partidas presupuestarias y decrementos del 0.8 al 100.0% en 74 partidas presupuestarias, por lo que no se realizó una adecuada programación para el ejercicio de los recursos.

Al respecto, mediante una nota informativa sin fecha, el Subdirector de Presupuesto de la Dirección de Recursos Financieros de la DEA informó que dichas variaciones en el presupuesto se debieron a que durante 2015 el INE se encontraba en un año atípico en su operación derivado del proceso electoral de gubernaturas, presidentes municipales y diputados, lo cual originó gastos no sujetos a programación en razón de su naturaleza y urgencia para su atención; asimismo, remitió copia de los acuerdos del Consejo General del INE en los cuales se autoriza la participación del INE en los procesos electorales locales, y se establece que el instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

**4.** Se seleccionaron para la revisión del Programa Presupuestario R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar", cinco partidas presupuestarias que ejercieron en 2015 un monto por 1,085,172.2 miles de pesos, que representó el 35.1% del presupuesto total ejercido en dicho programa por 3,090,659.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

**MUESTRA REVISADA**

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
12101	"Honorarios".	707,808.8	675,901.5	634,532.1	749,178.2	749,178.2	0.0
32201	"Arrendamientos de edificios y locales".	63,617.3	19,338.6	15,769.1	67,186.8	67,186.8	0.0
33603	"Impresiones de documentos oficiales para la presentación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos".	89,314.5	100,610.2	42,967.9	146,956.8	146,956.8	0.0
37901	"Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales".	58,799.7	50,116.4	47,228.9	61,687.2	45,749.5	15,937.7
44501	"Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores".	78,308.6	14,723.6	16,931.3	76,100.9	76,100.9	0.0
<b>Total general</b>		<b>997,848.9</b>	<b>860,690.3</b>	<b>757,429.3</b>	<b>1,101,109.9</b>	<b>1,085,172.2</b>	<b>15,937.7</b>

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

Sobre el particular, se constataron los movimientos presupuestales efectuados en las partidas objeto de revisión, de lo que se constató que el presupuesto original autorizado por 997,848.9 miles de pesos fue modificado mediante ampliaciones por 860,690.3 miles de pesos y reducciones por 757,429.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 1,101,109.9 miles de pesos, y un ejercicio de 1,085,172.2 miles de pesos, así como economías por 15,937.7 miles de pesos.

Asimismo, se comprobó que para el ejercicio de los recursos por 1,085,172.2 miles de pesos en las partidas citadas, se expidieron 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 997,848.9 miles de pesos de los que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 15,937.7 miles de pesos, por lo que resulta una diferencia por 103,261.0 miles de pesos que corresponde a ingresos excedentes del INE, los cuales contaron con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante ampliaciones a su presupuesto.

5. Se constató que el monto ejercido por 1,085,172.2 miles de pesos en las partidas presupuestales seleccionadas 12101 "Honorarios", 32201 "Arrendamientos de Edificios y locales", 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos", 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en área rurales" y 44501 "Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales de Registro Federal de Electores", fue ejercido por las unidades responsables Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto (DERFE), la

Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), y las Juntas Locales y Distritales, como se muestra en el cuadro siguiente:

**RECURSOS CON CARGO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO R005**

(Miles de pesos)

PARTIDA	MINISTRADO A JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES	MINISTRADO A LA DERFE	PAGADO DE FORMA DIRECTA	TOTAL	REPORTADO EN EL EEP	DIFERENCIA
	( A )	( B )	( C )	D= (A+B+C)	( F )	( F-D )
12101	0.0	0.0	749,178.2	749,178.2	749,178.2	0.0
32201	43,129.3	0.0	24,057.5	67,186.8	67,186.8	0.0
33603	11.0	0.0	146,945.7	146,956.8	146,956.8	0.0
37901	45,749.5	0.0	0.0	45,749.5	45,749.5	0.0
44501	9,896.0	45,794.8	20,287.9	75,978.7	76,100.9	122.2
<b>TOTAL</b>	<b>98,785.8</b>	<b>45,794.8</b>	<b>940,469.3</b>	<b>1,085,050.0</b>	<b>1,085,172.2</b>	<b>122.2</b>

**Fuente:** Ministraciones del ejercicio 2015, Estados de Cuenta bancarios del ejercicio 2015 y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

Al respecto, se constató que durante el ejercicio 2015, la DEA realizó ministraciones de recursos a la Juntas Locales y Distritales por 98,785.8 miles de pesos, las cuales contaron con los oficios de solicitud de pago autorizados por los servidores públicos responsables de ello, con su respectivo anexo en el que se describe el número de ministración y el oficio de solicitud realizado por la DERFE, el formato de revisión y verificación del cumplimiento de requisitos de trámite de pago realizado por la unidad de control de gestión de pagos de la DEA, así como la hoja de movimientos del banco en la que se detalla la cuenta de destino, el importe y la fecha de cargo; asimismo, se constató que el importe solicitado en los oficios de solicitud coincide con el de la hoja de movimientos.

Asimismo, la DEA ministró a la DERFE recursos administrativos subsidiarios por 45,794.8 miles de pesos con cargo en la partida 44501 "Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales de Registro Federal de Electores", de los cuales se proporcionaron los estados de cuenta del periodo de enero a diciembre de 2015 de la cuenta bancaria en la que se administraron dichos recursos.

Además de las ministraciones antes mencionadas que realizó la DEA, ésta realizó pagos directos a beneficiarios, proveedores e impuestos por 940,469.3 miles de pesos, lo que arrojó un total de recursos ministrados y pagados por 1,085,050.0 miles de pesos, monto que no es coincidente por 122.2 miles de pesos contra el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por 1,085,172.2 miles de pesos del cual no se proporcionó la documentación que acredite el ejercicio del recurso reportado como ejercido.

**15-0-22100-02-0128-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que los recursos ministrados y pagados de manera directa por la Dirección Ejecutiva de Administración se correspondan con el importe reportado como ejercido en el

Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que los mismos cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

15-0-22100-02-0128-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 122,170.28 pesos (ciento veintidós mil ciento setenta pesos 28/100 M.N.) por concepto de la diferencia determinada entre el importe registrado como ministrado y pagado por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) por 1,085,050,013.47 pesos (mil ochenta y cinco millones cincuenta mil trece pesos 47/100 M.N.), y el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por 1,085,172,183.75 pesos (mil ochenta y cinco millones ciento setenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos 75/100 M.N.), del cual no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de dichos recursos.

6. Se constató que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo número INE/JGE/2015 de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015, autorizó la estructura ocupacional para el ejercicio 2015, la cual se publicó el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Al respecto, se verificó que la mencionada estructura contenía la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas del personal operativo y el contratado bajo el régimen de honorarios; asimismo, se identificaron los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se contó a esa fecha, de conformidad con la normativa.

7. Se comprobó que el Instituto Nacional Electoral reportó un presupuesto ejercido en la partida 12101 "Honorarios" de 749,178.2 miles de pesos por el pago a 14,076 prestadores de servicios, los cuales fueron sustentados en las nóminas que reflejaron las erogaciones por concepto de sueldos asimilados a salarios y compensación garantizada; asimismo, se remitió el reporte en el que se detallaron los procesos de nómina identificados por número de folio operados en el ejercicio de 2015 para todo el personal de honorarios, y en el que se reflejaron las erogaciones por concepto, prestaciones y deducciones, importe neto a pagar, así como número e importe del cheque pagado, de conformidad con la normativa.

Cabe señalar que dicho monto es coincidente con el reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015.

8. Con el análisis de la partida 12101 "Honorarios", se constató que el Instituto Nacional Electoral (INE) formalizó la contratación de 14,076 prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes y eventuales durante el ejercicio 2015, mediante contratos en los que se estableció el objeto, monto, forma de pago, vigencia, entregables, y causas de rescisión o conclusión del contrato.

Al respecto, el INE proporcionó las nóminas que sustentaron pagos por 746,639.4 miles de pesos por los conceptos P0500 "Sueldo" y PCG00 "Compensación Garantizada" derivados de la contratación de los mencionados prestadores de servicios por honorarios que ocuparon plazas distribuidas en 66 niveles, de lo cual se determinó que dichos pagos se realizaron con base en las nóminas elaboradas por la Dirección de Personal por el importe del sueldo y la compensación garantizada que le correspondía a cada prestador de servicio de acuerdo con



el tabulador de remuneraciones relativo a las contrataciones bajo el régimen de honorarios permanentes y eventuales para el ejercicio 2015 autorizado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, así como de conformidad con los montos establecidos en los contratos formalizados con excepción de las observaciones siguientes:

1. Se realizaron cuatro pagos por 8.4 miles de pesos correspondientes a servicios prestados en el ejercicio 2014 (del 16 de octubre al 15 de diciembre) con recursos del ejercicio 2015, sin que se proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria de dichos pagos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PAGOS EN 2015 CORRESPONDIENTES A SERVICIOS PRESTADOS EN EL EJERCICIO 2014**

(Miles de pesos)

NIVEL	NUM. PUESTO	PERIODO DE PAGO		MONTO PAGADO	
		DEL	AL	SUELDO	COMPENSACIÓN
27A6	159762	16/10/2014	31/10/2014	2.4	0.7
27B1	166692	01/12/2014	15/12/2014	2.4	0.8
27B1	167203	18/11/2014	18/11/2014	0.6	0.2
27B1	167204	25/11/2014	25/11/2014	1.0	0.3
<b>TOTAL</b>				<b>6.4</b>	<b>2.0</b>

FUENTE: Nómina de honorarios correspondiente al ejercicio 2015.

2. Con el análisis de los niveles y números de plazas autorizados en la estructura ocupacional del INE para el ejercicio de 2015, se constató que se efectuaron pagos a 85 prestadores de servicios por 1,761.3 miles de pesos por concepto de 5 niveles que no se encontraban autorizados en dicha estructura, sin que tampoco se acreditara la solicitud expresa de las unidades responsables, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PAGOS EFECTUADOS A PERSONAL DE HONORARIOS CON NIVELES NO AUTORIZADOS**

(Miles de pesos)

CONS	NIVEL	PLAZAS CONTRATADAS	IMPORTE PAGADO (PESOS)		TOTAL PAGADO
			SUELDO	COMPENSACION	
1	23B1	62	126.4	43.5	169.9
2	27C	9	52.7	61.9	114.6
3	2794	1	81.0	102.4	183.4
4	2703	1	74.7	14.9	89.6
5	2709	12	869.7	334.1	1,203.8
<b>TOTAL</b>		<b>85</b>	<b>1,204.5</b>	<b>556.8</b>	<b>1,761.3</b>

FUENTE: Estructura ocupacional de personal contratado por honorarios 2015 y nómina de honorarios 2015.

Cabe señalar que, con motivo de la auditoría, la Dirección General Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) solicitó a la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) la aclaración de las inconsistencias detectadas por dicha área en la

nómina generada por la DEA, con lo que se constató que no se realizan conciliaciones para validar la veracidad de las cifras presentadas.

**15-0-22100-02-0128-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que los pagos efectuados con cargo en la partida 12101 "Honorarios" se realicen de conformidad con el importe de sueldo y la compensación garantizada correspondiente a los niveles y número de plazas autorizados en la estructura ocupacional y, en caso de modificaciones a dicha estructura, se cuente con la solicitud expresa de la unidad responsable; además, que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria establecida en la norma.

**15-0-22100-02-0128-01-003 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, los pagos con cargo en la partida presupuestal 12101 "Honorarios" correspondan a compromisos devengados durante el ejercicio en curso o, en su defecto, se consideren en los pasivos reportados en el cierre del ejercicio anterior; asimismo, para que se realicen conciliaciones con las unidades administrativas a efecto de validar la confiabilidad de las cifras presentadas.

**15-0-22100-02-0128-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 1,769,747.64 pesos (un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 64/100 M.N.) de los cuales se realizaron pagos por \$1,761,268.95 (un millón setecientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos 95/100 M.N.) a 85 prestadores de servicios correspondientes a 5 niveles que no se encontraban autorizados en la estructura ocupacional del instituto para el ejercicio de 2015, sin que se acreditara la solicitud expresa de las unidades responsables para dichas contrataciones; y por \$8,478.69 (ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 69/100 M.N.) por concepto de pagos con recursos de 2015 a cuatro prestadores de servicios los cuales se devengaron en el ejercicio 2014, sin que se proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria de dichos pagos.

**9.** De los 14,076 prestadores de servicios que fueron contratados con cargo en la partida presupuestal 12101 "Honorarios", se seleccionaron para su revisión 200 expedientes por un importe de 52,705.5 miles de pesos. Dichos expedientes se integraron por los contratos por prestación de servicios firmados por el personal contratado y por los servidores públicos facultados del Instituto Nacional Electoral; sin embargo, se determinaron omisiones en la integración de cinco expedientes, los cuales no contaron con la Clave Única del Registro de Población (CURP); el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); el Acta de Nacimiento; con la copia de la Credencial de Elector; el comprobante de domicilio, ni con la Declaración bajo protesta de decir verdad de que no se encontraban inhabilitados para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Cabe señalar que dicha situación ya se había observado en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

**15-0-22100-02-0128-01-004 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los expedientes de personal que se contrata con cargo en la partida presupuestal 12101 "Honorarios" cuenten con la documentación que se requiere de conformidad con la normativa.

**15-9-22100-02-0128-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los expedientes de cinco prestadores de servicios contratados con cargo en la partida presupuestal 12101 "Honorarios", se integraran con la documentación señalada en la normativa aplicable, entre la que se encuentra cinco declaraciones bajo protesta de decir verdad de que no se encontraban inhabilitados para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**10.** Con el análisis de los 200 perfiles de puesto por nivel que consideraron los requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos, habilidades y actitudes, se determinó que el Instituto Nacional Electoral estableció el formato de "Cédula de Descripción de Actividades y Perfil de Puesto"; sin embargo, en la revisión de dichos documentos se detectaron las irregularidades siguientes:

- a) En un caso, que recibió recursos por 564.0 miles de pesos, no se proporcionó la constancia de estudios, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos académicos requeridos.
- b) En 18 casos, por 4,561.6 miles de pesos, el personal contratado no cumplió con los requisitos académicos requeridos.

Además, de los 200 expedientes ninguno incluyó la documentación o evidencia con la cual se justifique que la persona contratada contó con las capacidades y aptitudes suficientes para dar cumplimiento de las atribuciones establecidas en la "Cédula de Descripción de Actividades y Perfil de Puesto", como es la evidencia de la aplicación de evaluaciones psicométricas y de exámenes de conocimientos generales y específicos.

Cabe señalar que en la revisión de la Cuenta Pública 2013 se emitió una recomendación por la omisión antes señalada, para cuya atención, y mediante las circulares de fechas 7 y 16 de octubre de 2014, el Director de Personal reiteró a los Directores Ejecutivos, Directores y Coordinadores de Unidades Técnicas, Vocales Ejecutivos de Juntas Locales y Distritales, y a los Coordinadores y Enlaces Administrativos del entonces Instituto Federal Electoral, que bajo ninguna circunstancia se podrán contratar prestadores de servicios que no cumplan con el perfil requerido para desempeñar sus actividades, y adjuntó el formato "Ficha Técnica de Prestadores de Servicios" en el que se verificaría que se cumpliera con el perfil requerido, el cual no se incorporó en ninguno de los 200 expedientes revisados, el que junto con la "Cédula de descripción de las actividades" y demás documentación requerida serían la base para las contrataciones correspondientes.

Asimismo, con el oficio número INE/DP/008/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, la Directora de Personal reiteró a los Coordinadores y Enlaces Administrativos del INE lo mencionado en el párrafo anterior.

**15-0-22100-02-0128-01-005 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que, previo a efectuar la contratación de personal bajo la partida presupuestal 12101 "Honorarios", se cuente con la constancia de estudios, con la "Cédula de Descripción de Actividades y Perfil de Puesto" y con la "Ficha Técnica de Prestadores de Servicios", de conformidad con la normativa.

**15-9-22100-02-0128-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron la contratación de 19 prestadores de servicios con cargo en la partida presupuestal 12101 "Honorarios", sin que cumplieran con la norma, de los cuales un prestador de servicios no contó con la constancia de estudios, y 18 no cumplían con los requisitos académicos requeridos. Además, de que de 200 expedientes revisados ninguno incluyó la documentación o evidencia con la cual se justifique que las personas contratadas contaron con las capacidades y aptitudes suficientes para dar cumplimiento de las atribuciones establecidas en las "Cédulas de Descripción de Actividades y Puestos".

**11.** Respecto de la revisión de los informes de actividades emitidos por 200 prestadores de servicios contratados con cargo en la partida 12101 "Honorarios", el INE no proporcionó evidencia de dichos informes en 53 casos que ejercieron recursos por 6,121.8 miles de pesos, por lo que se desconoce si efectuaron los servicios pagados.

Cabe señalar que en la revisión de la Cuenta Pública 2013, se observaron los conceptos antes referidos para cuya atención, y mediante las circulares de fechas 7 y 16 de octubre de 2014, el Director de Personal informó a los Directores Ejecutivos, Directores y Coordinadores de Unidades Técnicas, Vocales Ejecutivos de Juntas Locales y Distritales, y a los Coordinadores y Enlaces Administrativos del INE, la obligación de recabar el formato de "Informe de actividades realizadas por prestadores de servicios profesionales" de forma mensual, y señaló que es responsabilidad de los titulares de las áreas o del personal de mando que éstos designen para tal efecto, supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades realizadas por los prestadores de servicios.

**15-0-22100-02-0128-01-006 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que se cumpla con las cláusulas de los contratos de prestación de servicios que ejercieron recursos de la partida 12101 "Honorarios" respecto de la obligación de presentar informes de actividades antes de gestionar el pago correspondiente.

**15-0-22100-02-0128-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 6,121,793.25 pesos (seis millones ciento veinte un mil setecientos noventa y

tres pesos 25/100 M.N.), por la falta de presentación de los informes de actividades de 53 prestadores de servicios contratados con cargo en la partida 12101 "Honorarios" durante el ejercicio 2015.

**12.** Se constató que durante el 2015 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del INE operó con base en sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Dicho comité se constituyó por 14 integrantes: Presidente, Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, 9 Vocales (Titulares de las áreas del instituto), directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y de Recursos Materiales y Servicios, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de las Unidades Técnicas de Servicios de Informática, de la Unidad Técnica de Planeación y de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación; Secretaria técnica (Titular de la Subdirección de Adquisiciones); Asesores (representantes de la Contraloría y de la Dirección Jurídica) e Invitados (servidores públicos del instituto o persona cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité de Adquisiciones).

También, se conoció que mediante el Acuerdo número 1 de la novena sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2014, el CAAS presentó para su aprobación el Calendario de Reuniones Ordinarias para el ejercicio 2015; asimismo, realizó cuatro sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias, las cuales cumplieron con el quorum legal requerido y se emitieron las actas respectivas, las cuales fueron firmadas por los asistentes. No obstante, se observó que no se ostentaron las firmas de dos vocales suplentes en el acta de la décima sesión ordinaria y de tres vocales suplentes en el acta de la cuarta sesión extraordinaria.

Asimismo, se verificó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del INE fue aprobado por el CAAS en su primera sesión de fecha 11 de febrero de 2015, el cual se puso a disposición del público en general mediante el sistema CompralNE y la página de internet del INE; asimismo, se constató que en los meses de febrero, marzo, abril, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015 se realizaron las modificaciones al PAAAS, las cuales se publicaron en la página de internet del INE.

Con motivo de la presentación de resultados, la entidad fiscalizada proporcionó copia de las Actas en comento debidamente firmadas por los vocales suplentes.

#### 15-0-22100-02-0128-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cuenten con las firmas de los asistentes a las sesiones respectivas.

**13.** Se constató que la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" ejerció recursos por 67,186.8 miles de pesos mediante la formalización de 194 contratos de arrendamiento, de los cuales tres correspondieron a Oficinas Centrales y 191 a Juntas Distritales, de los que se seleccionaron para su revisión 99 contratos que fueron suscritos por el Director Ejecutivo de Administración del entonces Instituto Federal Electoral y por los

servidores públicos facultados de las Juntas Locales y Distritales correspondientes; además, se verificó que dichos contratos se elaboraron considerando los requisitos establecidos en la normativa.

Además, se verificó que se contó con la suficiencia presupuestaria, y que los procedimientos de adjudicación directa que dieron origen a la formalización de los contratos se realizaron de conformidad con la normativa del INE.

Asimismo, se constató que los expedientes contaron con el oficio de solicitud y autorización de arrendamiento; la documentación que acredita que se realizó la inspección visual; los oficios de alineamiento y de otorgamiento de número oficial; la documentación que acredita la regularización de la construcción del inmueble; el registro de uso de suelo; la escritura pública del inmueble; el Registro Federal de Contribuyentes del Arrendador; el Dictamen de Seguridad Estructural; la justipreciación; los planos arquitectónicos y el acta entrega-recepción del inmueble, entre otros, con las excepciones que se mencionan en resultados posteriores.

Por otro lado, se constató que los pagos de las rentas se efectuaron de forma mensual dentro de la vigencia de los contratos, mediante transferencia bancaria o cheque, que los importes pagados coincidieron con lo estipulado en los contratos y en los recibos de arrendamiento, y que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa; además, el Instituto Nacional Electoral efectuó las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes.

Sin embargo, respecto de los pagos realizados por concepto de arrendamiento de 36 inmuebles por 72,205.9 miles de pesos, no se proporcionaron los instrumentos jurídicos que los justifiquen, de los cuales 9 inmuebles corresponden al entonces Distrito Federal; 4 al Estado de México; 10 a Jalisco; 3 a Michoacán; 6 a Puebla, y 4 a Veracruz.

#### 15-0-22100-02-0128-01-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los pagos efectuados con cargo a la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" cuenten con los instrumentos jurídicos que los justifiquen.

#### 15-0-22100-02-0128-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 7,205,949.74 pesos (siete millones doscientos cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos 74/100 M.N.) por concepto de pagos de arrendamiento de 36 inmuebles de los que no se proporcionaron los instrumentos jurídicos que los justifiquen, de los cuales 9 inmuebles por 3,188,614.13 pesos (tres millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos catorce pesos 13/100 M.N.) corresponden al Distrito Federal; 4 al Estado de México por 507,781.95 pesos (quinientos siete mil setecientos ochenta y un pesos 95/100 M.N.); 10 al estado de Jalisco por 785,070.36 pesos (setecientos ochenta y cinco mil setenta pesos 36/100 M.N.); 3 al estado de Michoacán por 584,572.75 pesos (quinientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.); 6 al estado de Puebla por 1,433,308.13 pesos (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.); 4 al estado de Veracruz por 706,602.42 pesos (setecientos seis mil seiscientos dos pesos 42/100 M.N.) y

3 al estado de Michoacán por 584,572.75 pesos (quinientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.)

**14.** El Instituto Nacional Electoral celebró 194 contratos de arrendamiento por 67,186.8 miles de pesos durante el ejercicio de 2015, de los cuales se solicitaron 99 expedientes por un importe de 40,164.7 miles de pesos (59.8% del total ejercido en la partida), con cargo en la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" de los inmuebles arrendados por las juntas locales del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; de Jalisco; del Estado de México; de Puebla; de Veracruz, y de Michoacán. Asimismo, de acuerdo con los documentos básicos requeridos en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, para la integración de los expedientes de arrendamiento, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) En 37 expedientes no se contó con la documentación que acredite que se realizó la inspección visual.
- b) En 18 expedientes no se contó con el oficio de alineamiento.
- c) En 17 expedientes no se contó con oficio de otorgamiento de número oficial.
- d) En 22 expedientes no se contó con la documentación que acredite la regularización de la construcción del inmueble.
- e) En 22 expedientes no se contó con el registro de uso de suelo.
- f) En 2 expedientes no se contó con Escritura Pública del inmueble.
- g) En 3 expedientes no se contó con el Registro Federal de Contribuyentes del arrendador.
- h) En 5 expedientes no se contó con identificación oficial del arrendador o representante legal.
- i) En 39 expedientes no se contó con el Dictamen de Seguridad Estructural.
- j) En 20 expedientes no se contó con la Justipreciación.
- k) En 27 expedientes no se contó con los planos arquitectónicos.
- l) En 11 expedientes no se contó con los croquis de localización.
- m) En 39 expedientes no se contó con el acta entrega-recepción del inmueble.
- n) En el contrato sin número celebrado por la Junta Local núm. 6 del estado de Guanajuato con una inmobiliaria de fecha 23 de enero de 2015 por 140.2 miles de pesos, más IVA, no se contó con la firma del representante legal de la empresa arrendadora.
- o) El INE no proporcionó 11 expedientes por 1,882.2 miles de pesos, de los cuales 5 corresponden al Distrito Federal, 1 del estado de México, 1 de Veracruz, 2 de Guanajuato, 1 de Puebla y 1 de Jalisco.

**15-0-22100-02-0128-01-009 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que, en lo sucesivo, los expedientes de la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" cuenten con la documentación que se establece en la normativa.

**15-9-22100-02-0128-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron ni supervisaron la integración de los documentos de los expedientes de arrendamiento, de acuerdo con lo requerido en el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, ya que en 37 expedientes no se contó con la documentación que acredite que se realizó la inspección visual; en 18 expedientes no se contó con el oficio de alineamiento; en 17 expedientes no se contó con oficio de otorgamiento de número oficial; en 22 expedientes no se contó con la documentación que acredite la regularización de la construcción del inmueble; en 22 expedientes no se contó con el registro de uso de suelo; en 2 expedientes no se contó con Escritura Pública del inmueble; en 3 expedientes no se contó con el Registro Federal de Contribuyentes del arrendador; en 5 expedientes no se contó con identificación oficial del arrendador o representante legal; en 39 expedientes no se contó con el Dictamen de Seguridad Estructural; en 20 expedientes no se contó con la Justipreciación; en 27 expedientes no se contó con los planos arquitectónicos; en 11 expedientes no se contó con los croquis de localización; en 39 expedientes no se contó con el acta entrega-recepción del inmueble, y en un contrato celebrado por la Junta Local núm. 6 del estado de Guanajuato no se contó con la firma del representante legal de la empresa arrendadora.

**15-0-22100-02-0128-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 1,882,226.41 pesos (un millón ochocientos ochenta y dos mil doscientos veintiséis pesos 41/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por concepto del arrendamiento de 11 inmuebles de las Juntas Locales, de los cuales 5 inmuebles, por 1,456,290.68 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa pesos 68/100 M.N.), corresponden al entonces Distrito Federal; 1 al Estado de México por 44,092.23 pesos (cuarenta y cuatro mil noventa y dos pesos 23/100 M.N.); 1 al estado de Veracruz por 52,500.00 pesos (cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.); 2 al estado de Guanajuato por 210,892.89 pesos (doscientos diez mil ochocientos noventa y dos pesos 89/100 M.N.); 1 al estado de Puebla por 55,680.00 pesos (cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y 1 al estado de Jalisco por 62,770.61 pesos (sesenta y dos mil setecientos setenta pesos 61/100 M.N.).

**15.** Se seleccionó para su revisión los recursos ejercidos por 11,806.4 miles de pesos en las Juntas Locales y las Distritales del entonces Distrito Federal, correspondientes a cuatro partidas presupuestales objeto de revisión, como se muestra a continuación:



**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA REVISIÓN  
DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES DEL DISTRITO FEDERAL  
(MILES DE PESOS)**

Partida	Descripción	Importe Ejercido
32201	Arrendamiento de edificios y locales	9,823.7
33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	11.0
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en área rurales	1,366.5
44501	Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores	605.2
<b>Total</b>		<b>11,806.4</b>

**Fuente:** Auxiliar contable del ejercicio 2015 proporcionado por la DEA.

Sobre el particular, con el análisis de la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" que ejerció recursos por 9,823.7 miles de pesos en 23 contratos de arrendamiento, de los cuales se revisaron 14 expedientes por 6,869.1 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa con su justificación respectiva, que los contratos se elaboraron considerando los requisitos establecidos en la normativa, y que contaron con la suficiencia presupuestaria, en cumplimiento de la cláusula segunda de los contratos.

También, se verificó que las rentas se efectuaron mensualmente dentro de la vigencia de los contratos mediante transferencias bancarias o cheque, que los importes pagados coincidieron con lo estipulado en el contrato y que los recibos de arrendamiento y las facturas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa; además, el INE efectuó las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes; sin embargo, en cinco casos con pagos por 331.1 miles de pesos, no se contó con el Formato de Recepción de Servicios.

**15-0-22100-02-0128-01-010 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que los expedientes arrendamiento con cargo en la partida presupuestal 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", se integren con la documentación que se requiere de conformidad con la normativa.

**16.** Se comprobó que el INE ejerció en la partida 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos" recursos por 146,956.8 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad; además, se analizaron dos contratos abiertos plurianuales y un pago de servicios (requisición), los cuales se detallan a continuación:

**Contratos Abiertos Plurianuales y Pago de Servicios con cargo en la partida 33603**  
(Miles de pesos)

Número Contrato o Pago de Servicios (requisición) Revisado	Vigencia		Monto	Monto	Monto	Monto	Importe Ejercido y Revisado 2015 (Miles de pesos)
			Mínimo (Miles de USD)	Máximo (Miles de USD)	Mínimo (Miles de pesos)	Máximo (Miles de pesos)	
IFE/051/2013	25-06-2013	31-12-2018	5,459.9	6,214.8	94,673.6*	107,762.6*	136,222.1
INE/SERV/021/2015	02-03-2015	31-12-2016			6,891.9	17,229.8	10,723.6
VR-0001	07-01-2015	07-01-2015					11.0
<b>Total</b>							<b>146,956.7</b>

**Fuente:** Contratos abiertos plurianuales y pago de servicios proporcionados por el INE.

\* Tipo de cambio (17.3398) vigente publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al 31 de diciembre de 2015. (monto estimado para el ejercicio 2015).

Como resultado del análisis de los procedimientos relacionados en el cuadro anterior, se observó lo siguiente:

Con el análisis de la licitación pública correspondiente al contrato núm. INE/SERV/021/2015 celebrada en el ejercicio 2015, se constató que se formuló conforme a los requisitos solicitados en la normativa y que se contó con los documentos que sustentaron la elaboración de las bases y la celebración de las actividades correspondientes a la junta de aclaración de bases, a la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, a la evaluación de las propuestas y al fallo, las cuales se realizaron en tiempo y forma.

De igual manera, se comprobó que en el procedimiento de contratación se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, y que la entidad fiscalizada proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos.

Por otro lado, se verificó que los contratos de IFE/051/2013 y INE/SERV/021/2015 de ambas licitaciones fueron firmados por los servidores públicos facultados para ello, que se elaboraron de acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 134 de la CPEUM, 23, 31, fracción I, 32, fracción I, 35, fracción I, y 56 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, que se celebraron dentro de los plazos establecidos y, en su caso, que los proveedores adjudicados presentaron, en tiempo y forma, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos de los contratos.

También, se comprobó que los pagos se sustentaron en la documentación comprobatoria original que contó con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, con el análisis de los entregables de los contratos celebrados, se comprobó que los servicios se prestaron en tiempo y forma, con excepción de las irregularidades que se mencionan en los resultados subsecuentes.

**17.** Del contrato abierto plurianual número IFE/051/2013, por concepto de la prestación del servicio integral para la producción y entrega de la Credencial para Votar (CPV) bajo el esquema de servicios externos, se establecieron cantidades mínimas para la entrega de la CPV por 8,180,000 piezas y máximas por 9,311,000 piezas. Al respecto, se observó que los montos máximos establecidos se rebasaron por 1,965.7 miles de USD, equivalentes a 34,084.8 miles de pesos (tipo de cambio 17.3398), así como las cantidades máximas para la entrega de la CVP por 2,944,955 piezas.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada demostró que durante la vigencia del contrato se determinaron estimaciones de volúmenes mínimos y máximos por año, con el fin de que el proveedor del servicio tuviera la referencia necesaria para disponer y suministrar insumos para contribuir a garantizar la continuidad de la producción de las credenciales, toda vez que se conoce que hay insumos que son necesarios exportar y/o adquirir en el extranjero.

Asimismo, durante el ejercicio 2015, y en particular en el segundo semestre (posterior al proceso electoral federal 2015), se incrementó la demanda ciudadana de trámites, lo cual generó un incremento en el volumen de producción de credenciales, por lo que durante la Licitación Pública Internacional Abierta LP-IFE-018/2013 llevada a cabo para el “Servicio Integral para la Producción y Entrega de la Credencial para Votar bajo el esquema de Servicios Externos” se estableció la contratación mediante un contrato abierto (lo anterior con fundamento en el artículo 52 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2013), y que de acuerdo con la normativa citada, en la convocatoria se estableció una cantidad de credenciales mínima de 61,201,000 y una cantidad máxima de 68,292,500 para la contratación plurianual 2013-2018; adicionalmente, se establecieron estimaciones máximas de producción de credencial para votar por año y por mes. Derivado de lo anterior, conforme a la producción de credenciales que se ha realizado hasta el año 2015 (31,078,324), aún no ha sido rebasada la cantidad máxima de credenciales establecida en el contrato.

Asimismo, se verificó que se emitieron 23 facturas en las que se describieron los precios pactados en el contrato, las cuales cumplieron con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación; asimismo, dichas facturas señalaron que se emitieron un total de 12,255,955 piezas de CPV.

**18.** Con la revisión del contrato número INE/SERV/021/2015, se constató que se estableció un monto mínimo de 6,891.9 miles de pesos y un máximo de 17,229.8 miles de pesos; además, el Instituto Nacional Electoral realizó pagos por 10,723.6 miles de pesos para el servicio de fotocopiado, impresión y digitalización derivado de los programas y proyectos relacionados con la actualización del padrón electoral y la lista nominal de electores, para llevar a cabo las operaciones de todas las áreas que conforman la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), de lo cual se determinó lo siguiente:

Para el servicio de impresión, se estableció un volumen mínimo de 27,563,000 impresiones y un máximo de 37,456,000 impresiones; además, se observó que el volumen máximo establecido se incrementó en un 17.5% (6,565,330 impresiones), y se constató que no se realizaron pagos que excedieran el monto máximo establecido en el contrato para el ejercicio fiscal 2015. Asimismo, se proporcionaron los oficios de liberación de pago donde se señala

que los servicios se recibieron de acuerdo con los términos previstos en el contrato, en tiempo, forma y a entera satisfacción; también; se presentaron los oficios de solicitud de pago, con los cuales se tramitó el pago ante la Dirección de Recursos Financieros.

Adicionalmente, se verificó que los pagos estuvieron sustentados en los “Reportes de impresiones” y “Consumos mensuales de equipo multifuncional”, los cuales ampararon un total de 44,021,330 impresiones que fueron señaladas en las facturas presentadas por el proveedor del servicio.

Sin embargo, en el contrato se estableció que los pagos se realizarían en exhibiciones mensuales y previa validación por parte del administrador del contrato; no obstante, de los nueve pagos presentados, se comprobó que se realizaron entre 14 y 90 días de retraso respecto del periodo en que presentaron los servicios, debido a que el administrador del contrato efectuó la validación de los servicios prestados, entre 2 y 78 días.

#### 15-0-22100-02-0128-01-011 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar que cuando se paguen los servicios de fotocopiado, impresión y digitalización derivados de los programas y proyectos relacionados con la actualización del padrón electoral y la lista nominal de electores con recursos de la partida 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos", el administrador del contrato valide la documentación que sustenta los servicios presentados de manera oportuna.

**19.** Con la finalidad de verificar la existencia de los equipos que se señalan en el Anexo Único del contrato número INE/SERV/021/2015, se llevó a cabo la inspección física en las instalaciones del Centro de Impresión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, de 16 equipos multifuncional marca Sharp, modelo MX-M1204, de los cuales se constató que se encuentran en funcionamiento; asimismo, se realizó un prueba para verificar la velocidad mínima requerida en dicho contrato de 120 impresiones por minuto en B/N, según las especificaciones establecidas en el contrato. Al respecto, se observó que la instrucción enviada por medio de un equipo de cómputo se realizó en tiempo.

Por otro lado, se constató que la Junta Local del Distrito Federal ejerció recursos por 11.0 miles de pesos por el pago de servicios por la emisión de blocks de solicitudes de trámites para la actualización del Padrón Electoral; asimismo, se observó que contó con el formato de recepción de bienes o servicios, factura original, formato único de solicitud de servicios y oficio de solicitud de pago, de conformidad con la normativa.

**20.** Respecto de los recursos reportados como ejercidos en el Estado del Ejercicio del Presupuesto en el partida 37901 “Gastos para operativos y trabajos de campo en área rurales” por 45,749.5 miles de pesos, se revisó la documentación presentada por la Junta Local y las Distritales del entonces Distrito Federal que sustenta las erogaciones por 1,366.5 miles de pesos (3.0% del total ejercido en la partida); al respecto, se constató que contaron con los oficios de solicitud de pago autorizados por los servidores públicos responsables de ello, con su respectivo anexo en el que se describe el número de ministración y el oficio de solicitud emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; con el formato de revisión y verificación del cumplimiento de requisitos de trámite de pago realizado por la unidad de

control de gestión de pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), así como con la hoja de movimientos del banco en la que se detalla la cuenta de destino, el importe y la fecha de cargo; asimismo, se constató que el importe solicitado en los oficios de solicitud es coincidente con el de la hoja de movimientos.

Sin embargo, con la revisión de dicha documentación justificativa y comprobatoria, se determinó lo siguiente:

- a) En 159 casos, por 89.0 miles de pesos, no se contó con el oficio de comisión.
- b) En 34 casos, el formato de oficio de solicitud de pago no señala el número de empleado, y en 14 casos, no se señaló el cargo del personal administrativo (si es operativo).
- c) En 421 casos, no se contó con la firma del comisionado en el oficio de solicitud de pago, no obstante se proporcionó la documentación comprobatoria.
- d) En 4 casos, por un importe de 1.7 miles de pesos, en la comprobación de las facturas, no se contó con la firma del servidor público comisionado.
- e) En 246 casos, por 124.0 miles de pesos, no se presentó el oficio de informe de actividades por parte del comisionado.
- f) En el oficio de solicitud de pago núm. DF00-00121 del 3 de febrero de 2015, por \$210.00, el formato de comprobación de gastos señala que fue por 2 días y que la cuota diaria es de \$70.00, por lo que se realizó un pago en demasía por 70.00 pesos.
- g) El oficio de solicitud núm. DF00-00113 del 3 de febrero de 2015, y el cheque núm. 1551 por un importe de 0.1 miles de pesos señalan el nombre de González Morales Andrea Irais, el cual no es coincidente con el auxiliar contable, ya que este último señala el nombre de Chávez Medina Aurora Altagracia.
- h) El folio de solicitud de núm. DF00-GCD-15-0422 del 31 de marzo de 2015, por 0.1 miles de pesos, se encuentra duplicado con los comisionados Velázquez Gutiérrez Lucero y Ubaldo García Lucina, no obstante se proporcionó la documentación comprobatoria de ambos comisionados.
- i) Se proporcionaron 45 cheques por un total de 48.9 miles de pesos que no se encontraron en la base de datos de los proveedores registrados como pagados.

#### 15-0-22100-02-0128-01-012 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los recursos reportados como ejercidos en la partida 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en área rurales" cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con la normativa; asimismo, que se realicen conciliaciones con la base de datos de los proveedores registrados como pagados a efecto de identificar y corregir posibles inconsistencias en dichos registros.

#### 15-9-22100-02-0128-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

supervisaron que los formatos administrativos con los cuales se justificaron y comprobaron los recursos ejercidos con cargo en el partida 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en área rurales" contaran con la totalidad de los requisitos requeridos, ya que en 34 casos, el formato de oficio de solicitud de pago no señaló el número de empleado, en 14 casos, no se señaló el cargo del personal administrativo (si es operativo); en 421 casos, no se contó con la firma del comisionado en el oficio de solicitud de pago, y en 4 casos, en la comprobación de las facturas, no se contó con la firma del servidor público comisionado y se duplicó el folio en dos oficios de solicitud de recursos.

#### 15-0-22100-02-0128-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 262,049.53 pesos (doscientos sesenta y dos mil cuarenta y nueve pesos 53/100 M.N.), los cuales se integran por 88,990.97 pesos (ochenta y ocho mil novecientos noventa pesos 97/100 M.N.) por concepto de 159 casos que no contaron con el oficio de comisión; 123,939.86 pesos (ciento veintitrés mil novecientos treinta y nueve pesos 86/100 M.N) por 246 casos que no presentaron el oficio de informe de actividades por parte de los comisionados; 70.00 pesos (setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago en demasía a un comisionado; 140.00 pesos (ciento cuarenta pesos 00/100) de un cheque a nombre de una persona diferente al registrado en el auxiliar contable, y 48,908.70 pesos (cuarenta y ocho mil novecientos ocho pesos 70/100 M.N) por 45 cheques por concepto de pagos que no fueron localizados en la base de datos de los proveedores registrados como pagados.

**21.** Durante el ejercicio 2015, el Instituto Nacional Electoral ejerció recursos por 76,100.9 miles de pesos con cargo en la partida 44501 "Apoyo Financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia Locales y Distritales del Registro Federal de Electores" por concepto de apoyos administrativos subsidiarios económicos o en especie, los cuales se dividen en tres conceptos: apoyos al personal, apoyos financieros y apoyos materiales.

Al respecto, se revisó la documentación que sustentó los pagos por 18,173.0 miles de pesos, de los cuales 17,996.2 miles de pesos se ejercieron por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), y 176.8 miles de pesos por las Juntas Locales y Distritales del entonces Distrito Federal, que representan el 23.9 % del total reportado como ejercido en la partida.

Al respecto, se constató que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria como es, el Formato Único de Apoyo Subsidiario, la póliza cheque con la firma de autorización del funcionario facultado y del beneficiario; que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales señalados en la normativa aplicable (artículo 29 del Código Fiscal de la Federación), y el recibo de apoyo financiero en el que se señala el concepto del gasto, el cual contó con la firma del representante del partido político; sin embargo, se determinaron las excepciones siguientes:

Con los recursos ejercidos por la DERFE, por 17,996.2 miles de pesos, se determinaron las siguientes irregularidades:

- a) En 148 casos, por 3,737.3 miles de pesos, no contaron con el Formato Único de Solicitud de Apoyo.

- b) En 153 casos, por 3,869.5 miles de pesos, no se localizó el oficio de solicitud de apoyo.
- c) En 1 caso, por 5.1 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria por concepto de pagos de boletos de avión.

Con los recursos ejercidos por 176.8 miles de pesos por las Juntas Locales y Distritales del Distrito Federal, se determinaron las irregularidades siguientes:

- d) En 111 casos por 74.5 miles de pesos, casos no se localizó el formato único de comprobación de apoyo administrativo.
- e) En 9 casos, por 13.8 miles de pesos, no se localizó el oficio de solicitud de pago.
- f) En 96 casos por 69.5 miles de pesos, no se localizó el recibo de apoyo financiero.

#### 15-0-22100-02-0128-01-013 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los gastos ejercidos en la partida 44501 "Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores" por concepto de apoyos administrativos subsidiarios, cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria; asimismo, para que se realicen conciliaciones con el auxiliar contable a efecto de identificar y corregir inconsistencias en los registros de los pagos, de conformidad con la normativa.

#### 15-0-22100-02-0128-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 7,769,615.43 pesos (siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos quince pesos 43/100 M.N.) por concepto de falta de documentación justificativa de 148 casos por 3,737,302.95 pesos (tres millones setecientos treinta y siete mil trescientos dos pesos 95/100 M.N.) que no contaron con el formato único de solicitud de Apoyo, y 162 casos por 3,883,253.42 pesos (tres millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 42/100 M.N.) que no contaron con el oficio de solicitud de apoyo, así como por la falta de documentación comprobatoria por 5,090.00 pesos (cinco mil noventa pesos 00/100 M.N.) por la compra de boletos de avión; 111 casos por 74,475.04 pesos (setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 04/100 M.N.), de los cuales no se proporcionó el formato único de comprobación de apoyo administrativo, y por 69,494.02 pesos (sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 02/100 M.N.) de los cuales no se proporcionaron 96 recibos de apoyo financiero.

**22.** En la revisión de la documentación comprobatoria por concepto de apoyos administrativos subsidiarios, se observó que los importes registrados en el auxiliar contable y en la póliza cheque no son coincidentes debido a que los beneficiarios sólo reciben el 65.0% del total del apoyo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el anexo I de los Lineamientos para la Administración de los Apoyos Subsidiarios destinados a la representaciones de los partidos políticos nacionales acreditados ante los órganos de vigilancia del Instituto Nacional Electoral (INE), y en el que se establece que el importe incluye, entre otros, el Impuesto Sobre la Renta del 35.0%, el cual es retenido y enterado por el INE.

Cabe señalar que se constató que dicho 35.0% fue enterado al Servicio de Administración Tributaria por el INE mediante pagos provisionales, lo cual se demostró con los acuses de los recibos de declaración provisional o definitiva por un importe de 1,594,093.4 miles de pesos, los cuales incluyen el monto del 35.0% de ISR retenido por concepto de apoyos al personal con cargo en la partida 44501 "Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores", de conformidad con la normativa.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 25,133.4 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 23 de septiembre de 2016 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar", para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional Electoral cumplió con las disposiciones alcance, legales y normativas aplicables en la materia, excepto por lo aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que se determinaron omisiones en la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria que sustentó las erogaciones por 25,133.5 miles de pesos; pagos efectuados a prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios en 85 casos por 1,761.3 miles de pesos correspondientes a 5 niveles que no se encontraban autorizados en la estructura ocupacional; pagos por 8.5 miles de pesos realizados a cuatro prestadores de servicios los cuales se devengaron en 2014; la diferencia determinada por 122.2 miles de pesos, entre el importe registrado como ministrado y pagado por la Dirección Ejecutiva de Administración y el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y omisión en la presentación de los informes de actividades de 53 prestadores de servicios que recibieron pagos por 6,121.8 miles de pesos.

Asimismo, se efectuaron pagos por 1,882.2 miles de pesos de arrendamientos de edificios y locales sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria; y de 36 inmuebles por 7,205.9 miles de pesos, no se proporcionaron los instrumentos jurídicos que justificaron dichos pagos. Adicionalmente, se efectuaron gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales por 262.0 miles de pesos que no cumplieron con la totalidad de la documentación establecida para su otorgamiento, ya que en 159 casos no se contó con el



oficio de comisión, y en 246 casos no se presentó el informe de actividades por parte del comisionado.

Respecto de los recursos ejercidos como apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales de Registro Federal de Electores, se realizaron pagos por 7,769.6 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa, ya que en 148 casos no se contó con el formato único de solicitud de apoyo, y en 162 casos con el oficio de solicitud de apoyo y no se proporcionaron 96 recibos de apoyo financiero.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar los ordenamientos jurídico-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones del ente por revisar, así como el marco normativo que regula la administración, operación y control del Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar".
2. Constatar que el Manual de Organización y la estructura orgánica se encuentren actualizados y autorizados, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión.
3. Comprobar que la entidad sujeta a fiscalización cuente con manuales de Procedimientos y/o Políticas, actualizados, autorizados y difundidos relativos a la administración, operación y control del Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar".
4. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 coincidan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto para el mismo ejercicio fiscal. Asimismo, constatar que el INE contó con la autorización del presupuesto original calendarizado, considerando el correspondiente al Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar".
5. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se encuentren respaldadas con los oficios de adecuación presupuestaria de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, que los recursos que no se devengaron se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos, con sus respectivos rendimientos, y que se cuente con el aviso respectivo. Asimismo, constatar que, en caso que se hayan registrado ADEFAS, éstos corresponden a compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2015.
6. Verificar que la disponibilidad de recursos del Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar", y de las partidas del gasto objeto de revisión se respaldó con las Cuentas por Liquidar Certificadas y que éstas consignaron folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe, firmas electrónicas, sello de trámite de pago, que hayan ingresado al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en las fechas y plazos establecidos y que

- reflejen lo reportado en la Cuenta Pública 2015; asimismo, verificar que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
7. Constatar que las erogaciones por concepto de pago de personal eventual se ajustaron al número de plazas autorizadas en 2015; asimismo, verificar que las remuneraciones se cubrieron conforme a los tabuladores y montos autorizados, y que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente (contratos de honorarios, nóminas y recibos, etc.). Revisar los expedientes del personal eventual a efecto de constatar que se integraron con la información y documentación requerida, y que se contó con los contratos que sustentan las erogaciones; asimismo, constatar que se las contrataciones se ajustaron al perfil de puestos requerido.
  8. Comprobar la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS). Constatar que se haya elaborado y aprobado su Manual de Integración y Funcionamiento; verificar la aprobación por parte del CAAS del Calendario de Sesiones, y que éstas se realizaron de acuerdo con dicho calendario y se formalizaron por los funcionarios facultados para ello; asimismo, constatar que se formuló y aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS), de conformidad con la norma aplicable y que, en su caso, sus modificaciones se hayan informado a la Secretaría de la Función Pública y difundido en Compra Net.
  9. Con base en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebradas durante el ejercicio 2015 y enero de 2016, verificar el cumplimiento de los acuerdos emitidos respecto de las partidas de gasto 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" y 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos".
  10. Determinar la totalidad de las contrataciones efectuadas por el INE durante el ejercicio 2015 con cargo en las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" y 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos", que afectaron al Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar", considerando la recurrencia de proveedores y tipo de servicios, de acuerdo con licitaciones públicas nacionales e internacionales; invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa. Asimismo, constatar que éstas se hayan efectuado de conformidad con los montos autorizados y con la normativa aplicable para cada caso.
  11. Constatar que en los expedientes de arrendamiento de edificios y locales se incorporaron los contratos de arrendamiento, así como la documentación legal señalada en la normativa y que contaron con el dictamen de justipreciación de rentas correspondiente.
  12. Verificar que la formalización de instrumentos jurídicos para el ejercicio del gasto de las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" y 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos", se efectuaron conforme a la normativa aplicable y que contaron con las garantías correspondientes;

asimismo, verificar que las garantías hayan sido otorgadas de conformidad con la norma aplicable.

13. Comprobar que en la entrega de bienes y servicios relativos a las partida de gasto 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos los proveedores y prestadores de servicios contratados" se cumplieron con las condiciones pactadas en los instrumentos jurídicos suscritos por éstos; asimismo, que en caso de determinar atrasos en la entrega de los mismos, se hayan aplicado las penas convencionales establecidas en los contratos.
14. Constatar que los recursos asignados con cargo en la partida 37901 "Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales" se hayan otorgado, autorizado y comprobado de conformidad con la normativa aplicable.
15. Verificar que los recursos económicos con cargo en la partida 44501 "Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores", que afectaron al Programa R005 "Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar", se hayan otorgado de conformidad con cada uno de los rubros establecidos en la normativa aplicable.
16. Constatar que el sistema de contabilidad utilizado por la entidad fiscalizada está autorizado por la SHCP; que refleja, ya sea en forma individual o global, la vinculación de los registros patrimoniales con los presupuestarios de conformidad con las disposiciones de la SHCP, y que la contabilidad se haya desagregado en cuentas, subcuentas, subsubcuentas y demás registros complementarios que permitan la toma de decisiones y el control de la ejecución de las acciones.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE); la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), y las Juntas Locales del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, del Instituto Nacional Electoral (INE).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, párrafo segundo, 65, Frac. II y 69, Frac. IV.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 135, Fracs. II y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los "Lineamientos para la Administración de los Apoyos Subsidiarios Destinados a las Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales Acreditados ante los Órganos de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral"; Frac. III "Disposiciones Generales", numeral 6.

- Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral; Capítulo II "Generación de la Nómina", Sección Décima Segunda, Operación de Nómina Arts. 38, 39, 40, 49, 53, 56, 67, Incs. g, k, 68, 555, 565, 569, 575 y 601.
- Contratos de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios eventuales y permanentes celebrados en el ejercicio 2015; cláusula Sexta "Entregables".
- Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral; Art. 68.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes en términos del Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Numeral 2.25, Art. 191.
- Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral aprobado en el acuerdo JGE67/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral del 29 de abril de 2013; Arts. 73, 74, 75, 85 y 91.
- Contrato INE/SERV/021/2015 celebrado el 10 de marzo de 2015; Cláusulas Tercera, Par. primero "Condiciones de Pago", Sexta "Responsable de Administrar y Vigilar el Contrato" y Apartado "Especificaciones Técnicas" (partida 2, año 2015).
- Acuerdo núm. INE/JGE02/2015 de la Junta General Ejecutiva del INE, por el que se modifica el Manual de Procedimientos en Materia de Recursos Financieros del INE aprobado en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 22 de enero de 2015; Numeral 19 "Pago a proveedores y prestadores de servicios", Anexo 5 "Sobre pago de bienes y servicios a terceros", Apartado "Contratos".
- Acuerdo núm. INE/JGE01/2015 aprobado por la Junta General Ejecutiva del INE, por el que se modifica el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del INE, aprobado el 22 de enero de 2015; Art. 133, 134, 135, 137, 141, 142 y 149.
- Lineamientos para la administración de los apoyos subsidiarios destinados a la representaciones de los partidos políticos nacionales acreditados ante los órganos de vigilancia del Instituto Nacional Electoral; Frac. IV.II.I "Apoyos Financieros" numeral 8.1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.